

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, revisado el expediente, la demanda EXPRESO BRASILIA S.A; fue notificada, quien contestó la demanda en término.
sírvase proveer, 19 de febrero 2024.

La secretaria,

PILAR M. CABRERA NARANJO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla 19 de febrero del 2024

RADICADO: 08001 31 05 008 **2023 0030400**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTES: VILMA JACQUELINE JÍMENEZ ROMERO

DEMANDADA: EXPRESO BRASILIA S.A.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada **EXPRESO BRASILIA S.A.**, por cumplir su escrito los requerimientos del artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconocerá personería jurídica a la **Dra. YENIS GIL CUADRO**, identificada con C.C. 32.874.359 expedida en Soledad-Atlántico y con Tarjeta Profesional No. 109.418 del C.S.J, como apoderada de la demandada **EXPRESO BRASILIA S.A.** según poder que reposa en el expediente digital.

Se ordena señalar fecha y hora para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

En merito a lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO,

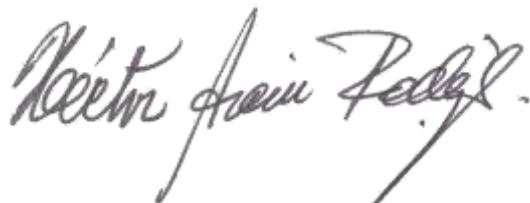
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por **EXPRESO BRASILIA S.A.**, por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la **Dra. YENIS GIL CUADRO**, identificada con C.C. 32.874.359 expedida en Soledad-Atlántico y con Tarjeta Profesional No. 109.418 del C.S.J, como apoderada de la demandada **EXPRESO BRASILIA S.A.**, según poder que reposa en el expediente digital.

TERCERO: Se procede a señalar **viernes 8 de marzo del 2024, hora 2:00 pm.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

RN